

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(22 DE JUNIO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 4013

14 DE MAYO DE 2012

Presentado por el representante *Pérez Ortiz* y la representante *Rivera Ramírez*

Referido a la Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura

LEY

Para derogar la Ley 126-2009, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 126-2009, declaró monumento histórico de Puerto Rico las instalaciones donde está ubicado el Colegio *La Milagrosa* en Río Piedras. El propósito de esta Ley, era preservar el valor histórico y educativo de esta estructura.

Ha existido un reclamo, por parte de la gente buena, de la Ciudad de San Juan, de que dicha estructura, se convierta en una escuela especializada, para atender niños con autismo.

Debido, a que es un monumento histórico, el proceso de permisos y otras gestiones, se está convirtiendo en un impedimento, para que este proyecto en beneficio de los niños con autismo, se convierta en realidad.

Esta Asamblea Legislativa, sin menospreciar, el valor de los monumentos históricos, pero teniendo en cuenta un fin de mayor envergadura, entiende meritorio y loable, la aprobación de esta medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se deroga la Ley 126-2009, según enmendada.

2 Artículo 2.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Junta de Planificación, la
3 Oficina Estatal de Conversación Histórica, el Departamento de Justicia, y/o cualquier
4 agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, tomaran las medidas
5 necesarias, para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

6 Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.